

	<b>MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA</b> <b>NIT 891500580-9</b>	<b>CODIGO: 100-3.139</b>
		Página 1 de 3
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	<b>VERSION: 1</b>
		Fecha de emisión: 29/11/2013
<b>RESOLUCIONES</b>	Código Postal 191501	

## RESOLUCION 26 de 2024

( 31 ENE 2024 )

**“Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada Cauca para la vigencia fiscal 2024”.**

### LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial atribuciones conferidas por la Constitución, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2012, el Decreto 124 de 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2.1.4.8 del Decreto 1081 de 2015, ibídem, “Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción”, las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano en el enlace de Transparencia y acceso a la información, del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que el Decreto 1474 de 2011, en su artículo 73, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, la estrategia anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, se establece la metodología para el diseño y seguimiento a la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

Que el Decreto 124 de 2016, sustituyó el Título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, incorporando y ajustando entre otros aspectos las estrategias, verificación de cumplimiento, mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo y el plazo para la elaboración y publicación de dichos planes en el año.

Que el Municipio de Puerto Tejada Cauca, debe revisar, evaluar y actualizar las actividades y acciones en cada uno de los componentes que integran el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y publicar en la página web de la institución, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que está a cargo de la secretaria de Planeación, su equipo de trabajo y la oficina de control Interno o quien haga sus veces, la recepción y evaluación de solicitudes de ajuste al **PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO** que presenten los integrantes del equipo de trabajo de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada Cauca y sobre la modificación de actividades, fechas, responsables u otros.

Que siendo de carácter obligatorio la aplicación de este Plan en la Institución, la responsabilidad en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación estará bajo la

	<b>MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA</b> <b>NIT 891500580-9</b>	<b>CODIGO: 100-3.139</b>
		Página 2 de 3
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	<b>VERSION: 1</b>
		Fecha de emisión: 29/11/2013
<b>RESOLUCIONES</b>	Código Postal 191501	

responsabilidad de la secretaria de Planeación de la Administración Central y de su equipo de trabajo.

Que mediante Acta #1 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se aprobó el **PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2024** el 30/01/2024, documento que se encuentra en custodia de la Secretaría Técnica del Comité.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el **PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO** de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada Cauca para la vigencia 2024, como la estrategia que se ha definido para la lucha contra la anticorrupción, conforme al documento anexo, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**Parágrafo primero:** - Hace parte integral del Plan Anticorrupción, las acciones a desarrollar plasmadas en las matrices – componentes Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para los componentes:

- I) Análisis del Riesgo: Probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción
- Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción
- II) Estrategias Anti- Trámites
- III) Rendición de Cuentas
- IV) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

**Parágrafo segundo:** - Este plan será anualizado y será obligación del secretario de Planeación, su elaboración y/o actualización.

**ARTICULO SEGUNDO:** Efectuar el seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y por parte de la oficina de control Interno o quien haga sus veces de forma cuatrimestral así:

**a. Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

**b. Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre

**c. Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero del año siguiente.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar en el enlace de transparencia y acceso a la información del sitio web del Municipio de Puerto Tejada Cauca <http://www.puertotejada.gov.co>, el **PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO** (De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016)

	<b>MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA</b> NIT 891500580-9	<b>CODIGO: 100-3.139</b>
		Página 3 de 3
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	<b>VERSION: 1</b>
<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha de emisión: 29/11/2013	
	Código Postal 191501	

**ARTICULO CUARTO:** Una vez ejecutada la revisión, evaluación y actualización de las actividades y acciones en cada uno de los componentes que integran el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, se publicara en la página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los funcionarios de la Administración Municipal de Puerto Tejada Cauca , deben acatar las medidas adoptadas para mitigar los riesgos de corrupción, las estrategias anti trámites, los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, contemplados en el **PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2024.**

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerto Tejada, Cauca, a los 31 días del mes de enero de 2024

31 ENE 2024

*Luiz Adriela Salazar*  
**LUZ ADIELA SALAZAR**

Alcaldesa Municipal

Proyectó: Berenice Izquierdo, Secretaria General  
 Revisó Unidad Jurídica Roger Escobar, Jefe Unidad Jurídica  
 Revisó y Aprobó: Gustavo Caicedo

CAM: Carrera 19 calle 17 esquina Teléfono 828 0151  
 Email: [despachoalcalde@puertotejada.gov.co](mailto:despachoalcalde@puertotejada.gov.co)

web [www.puertotejada.gov.co](http://www.puertotejada.gov.co)